

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle España N° 764.

SALTA, Viernes 8 de Octubre de 1943.

AÑO XXXV N.º 2023.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 619. Salta, Setiembre 22 de 1943, al N.º 706. Salta, Setiembre 30 de 1943	2 al 27
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 646. Salta, Setiembre 28 de 1943, al N.º 730. Salta, Setiembre 30 de 1943	28 al 39
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N.º 3148. Salta, Setiembre 27 de 1943, al N.º 3153. Salta, Setiembre 30 de 1943	39 al 41
N.º 10089. Salta, Setiembre 30 de 1943 al N.º 10094. Salta, Octubre 6 de 1943	41 al 43

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 619 G.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 3243 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 14.10, por provisión de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, hasta el 5 de agosto próximo pasado inclusive; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CATORCE PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 14.10), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con cargo de rendir cuenta, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a Tesorería General, para la cuenta "Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 620 G.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Expediente N.º 3364 letra D|943.

Visto este expediente en el que corre una nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 1º del corriente, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofre — S|D.

Cúpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando quiera tener a bien disponer se liquide a favor de este Penal, la suma de \$ 74.30 m|n., para pago de fletes de materiales diversos, los cuales fueron recibidos de conformidad y, de acuerdo al siguiente detalle:

FLETES.

Para pago de clisés pedidos a Luis Heber de Buenos Aires	\$ 63.—
Para flete de cilindros de Imprenta enviados por Luis Mancini (h.), de Rosario de Santa Fé. Recibo N.º 684.458	" 3.90
Para flete cuchillas guillotina enviadas por Serra Hnos., de Buenos Aires. Recibo N.º 684.416	" 7.40
	<hr/> \$ 74.30 <hr/>

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y CUATRO PESOS CON 30|100 M|N., (\$ 74.30 m|n), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta, y con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria - Valores a Reintegrar - Cta. Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 621 G.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Siendo insuficiente el personal que presta servicios en la Dirección General del Registro Civil; para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en decreto N.º 3434, por el que se dispone la reactualización y ratificación de domicilios,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Créase hasta el día 31 de octubre del año en curso, dos puestos de Escribientes de 2ª. Categoría, en la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — Nómbrase a los señores CARLOS AVELLANEDA - Matrícula N.º 3.957.696 - Clase 1922; y ALBERTO BRAVO - Matrícula número 3.957.705 Clase 1922, Escribientes de 2.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, hasta el término expresado en el artículo anterior con una remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos.

Art. 3.º — El señor Director del Registro Civil adoptará las medidas necesarias para la mejor distribución del trabajo.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, deberá imputarse al mismo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 622 G.

Salta, Setiembre 22 de 1943.

Debiendo ausentarse en el día de mañana con destino a la Ciudad de Tucumán el Excmo. señor Comisionado Nacional, quien viaja en compañía de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para asistir a los actos a realizarse en dicha Capital, con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don CARLOS A. EMERY, mientras dure la ausencia del Excmo. señor Comisionado Nacional.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 623 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excmo. señor Comisionado Nacional,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al Excmo. señor Comisionado Nacional, General de Brigada don JOSE MORALES BUSTAMANTE.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 625 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 3600 letra S|943.

CONSIDERANDO:

Que siendo evidente la utilidad pública que presta la Academia de Dibujo y Pintura que dirige el profesor Ernesto M. Scotti, permitiendo cursar estudios a numerosos niños y jóvenes de esta Provincia;

Que se hace necesario apoyar, como asimismo fomentar una enseñanza calificada en materia de bellas artes, orientando y desarrollando la vocación de los mejores dotados.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate una subvención mensual de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), a la Academia de Dibujo y Pintura que dirige el señor Ernesto M. Scotti, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia a los gastos que demande su funcionamiento; quedando la citada Academia obligada a conceder DIEZ BECAS para alumnos que designará el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 626-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.
Expediente N° 3875-letra Ch|943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto por Decreto N° 524 a favor de don Felipe Francisco Chagra, como Intendente Municipal de la Ciudad de Orán, debe ser a favor de don AMBROSIO FELIPE CHAGRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 627-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones del señor OSCAR B. FRIAS, como Presidente de la Comisión Municipal de Chicoana.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la Comisión Municipal de Chicoana al señor BALBINO LAFUENTE.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 628-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.
Expediente N° 3250-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir de la firma Chaud y Nallar 1 fardo con 60 docenas de trapos de piso al precio de \$ 270.— m/n., y con destino al Penal, y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la firma Chaud y Nallar un fardo con 60 docenas de trapos para piso al precio de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 270.—) suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — El gasto autorizado precedentemente se liquidará con imputación al INCISO 5-ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 629-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.
Expediente N° 3593-letra C|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Setiembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de la Cámara de Diputados, adscripto por resolución del 22, de julio ppdo., a la Cámara de Alquileres, don CARLOS GOMEZA FIGUEROA, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primeró de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 630-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N° 3721-letra P|943.

Vista la nota N° 6739, de fecha 16 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase, con carácter extraordinario, Veinte (20) plazas de Agentes de Policía, por el término de cinco días, a contar desde el 12 del mes en curso, con una remuneración mensual de Cien Pesos M|N. (\$ 100.—) a cada plaza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse a favor de Jefatura de Policía, con imputación al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 631-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N° 3455-letra C|943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva planillas de sueldos correspondientes al mes de Agosto ppdo., por empleados que han pasado a prestar servicios en otras dependencias;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 34|100 M|N. (\$ 220.34 m|n.), suma que deberá liquidarse a favor de

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a objeto de proceder a la liquidación de los haberes que se detallan en la planilla que corre agregada a fojas 2 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a la Cuenta "RA-DIO L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 632-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Visto el expediente N° 3220-letra G|943, en el cual don José M. Barrero presenta factura de \$ 1.200.— por la confección de una mampara divisoria de cedro lustrado con dos (2) puertas, colocada en el despacho del señor Secretario de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de MIL DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.200.— m|n.), suma que deberá liquidarse y abonarse a favor de don JOSE M. BARRERO, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicada y con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primeró de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 633 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 3349-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita se lo autorice a adquirir una pieza de sarga gris de 55 metros para ser utilizada en la confección de uniformes para los ordenanzas de la Go-

ber nación, Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento trabajo éste, que fuera ordenado por Decreto N.º 314; atento a las cotizaciones de precios solicitadas por la Cárcel Penitenciaria y resultando superior en calidad la mercadería ofrecida por la casa Galarraga de la Capital Federal; oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fs. 2 y concurriendo las circunstancias previstas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la Casa Galarraga de la Capital Federal una pieza de sarga gris de 55 metros, al precio de \$ 16.50 el metro, para ser utilizada en la confección de uniforme para los ordenanzas de la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, debiéndose imputar el mismo a "CÁRCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 634 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Visto el expediente N.º 3401-letra B|943, en el cual don José M. Barrero, presenta factura por \$ 75.—, en concepto de diversos trabajos de carpintería realizados en la nueva sede del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públicas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 75.— m|n.), suma que deberá liquidarse a favor de don JOSE

M. BARRERO, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados y con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 —PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 635 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 2312-Letra D|943.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva para su aprobación los comprobantes de inversión de fondos por un importe de \$ 630.— que en concepto de multa ingresaron a dicha repartición, por Ley N.º 69; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5 de estos obrados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la inversión de valores efectuados por el Departamento Provincial del Trabajo, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA PESOS M|N. (\$ 630.— m|n.), que, en concepto de multas ingresaron a dicha repartición, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.º 69.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 636 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 3602-letra P|943.

Vista la nota N.º 6577 de fecha 9 del corriente de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de

sueldo, por razones de salud al señor Comisario de Policía de "LA MERCED" (Dpto. de Cerrillos), don JUAN E. LOBO; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia del titular, al Sargento l.o, don VICENTE R. SOTO (Matrícula N.o 3.923.015-Clase 1897).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 637 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.o 3527-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Setiembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.o de la Ley de Presupuestos vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese ocho (8) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta, al Mayordomo de la Gobernación don DANIEL POCLAVA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial l.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 638 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.o 3173-letra E|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de 5000 ejemplares de formularios para contratos; atento a los precios y muestras de papel solicitados por Depósito, Suministros y Contralor, a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y 9 vta. y a la conformidad dada por el Director de la Emisora a la propuesta presentada por la Cárcel Penitenciaria,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Por Depósito, Suministros y Contralor, adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la ejecución del trabajo solicitado por la Dirección de la Emisora Oficial, al precio de OCHENTA Y OCHO PESOS CON 20|100 M|N. (\$ 88.20), suma esta que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2.o — El gasto autorizado por este Decreto se liquidará con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

- Decreto N.o 639 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.o 3439-Letra M|943.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la capital, solicita autorización para adquirir un terreno, ubicado en la calle Dr. Victorino de la Plaza (antes Mendoza), de esta ciudad, que mide 10 metros de frente por 25 mts. de fondo, para ensanche del Parque "San Martín", por un importe de \$ 1.750; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición está autorizada por Ordenanza N.o 256, de fecha 30 de Noviembre de 1937 y por la Ley N.o 505, del 28 de Setiembre de 1938;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, a adquirir un terreno ubicado en la calle "Dr. Victorino de la Plaza" (antes Mendoza al Este), que mide 10 metros de frente por 25 mts. de fondo, de propiedad de Doña Ramona Lorenza López, por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 1.750.— m|n.); destinado a ensanche del Parque "San Martín".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 640 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.
Expediente N.º 3488-Letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de setiembre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del H. Senado de la Provincia adscrito al Departamento Provincial del Trabajo, don MARIO DAVALOS MICHEL, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 641 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Atento lo dispuesto en las leyes números 71 y 428, y las instrucciones ampliatorias destinadas a los señores Comisionados Nacional,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del decreto N.º 133, en cuanto establece que el Registro Inmobiliario de la Provincia integrará la Dirección General de Catastro.

Art. 2.º — El Registro Inmobiliario de la Provincia continuará dependiendo del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — La citada repartición prestará la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento del decreto acuerdo N.º 133.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 642 G.

Salta Setiembre 27 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 252, de fecha 9 de Agosto ppdo., dejándose establecido que la subvención acordada al Hospital del Milagro y Dependencias, es con anterioridad al día 1.º de Agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 643 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 2708-Letra C|943; y agregado: Exp. N.º 3291-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor informa a fojas 1 del expediente N.º 3291 que, don Raimundo Sánchez, manifiesta que no puede realizar el trabajo adjudicado por el Art. 7.º, del decreto N.º 376, de fecha 25 de agosto ppdo., con destino al Juzgado de Paz Letrado N.º 2; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación autorizada a favor de don Raimundo Sánchez,

por el Art. 7.º, del decreto N.º 376., en Acuerdo de Ministros, de fecha 25 de Agosto ppdo.

Art. 2.º — Adjudicase a don JOSE M. BARRERO, la provisión de dos sillones para escritorio, al precio total de OCHENTA PESOS M|N. (\$ 80.— m|n.), con destino al Juzgado de Paz Letrado N.º 2.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 644 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Visto el Expediente N.º 3201-Letra C|943, en el cual la Cámara de Alquileres solicita la provisión de \$ 350.—, mensuales, para ser invertidos en gastos de movilidad é impresiones, como asimismo para abonar los haberes de un empleado dactilógrafo que desempeñará sus funciones en dicha Cámara; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 350.—) mensuales, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la CAMARA DE ALQUILERES, con cargo de rendir cuenta, para ser invertidos en los gastos precedentemente mencionados, y con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 645 G.

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente N.º 2999-Letra R|1943.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Distrito Militar N.º 63, solicita el reem-

plazo de don Alejandro Córdoba como Encargado de la Oficina del Registro Civil, de "El Vencido" (Anta); y atento lo informado por el señor Director General del Registro Civil,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad "El Vencido" (Anta) a don ALEJANDRO CORDOBA; y nómbrase en su reemplazo a don Ramón A. Pauna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 654 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3154-letra J|943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 615 de fecha 22 de setiembre en curso por el que se designa Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos a don JOSE WASHINGTON EGUREN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 656 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 2545-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva los antecedentes relacionados con la licitación de prendas para la provisión de materiales destinados a la Sección Industrial del Penal, licitación ésta que fuera autorizada por decreto N.º 213 de Agosto 4 del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Setiembre etc.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma CASTILLO Y BASSANI, de esta Ciudad, la provisión de los materiales que se detallan en la planilla de fs. 15, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 274.40), con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Adjudicase a firma PERAL, GARCIA Y CIA., de esta Ciudad, la provisión, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de los materiales que se detallan en la planilla de fs. 15, por un importe total de UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 60|00 (\$ 1.107.60) m|n.

Art. 3.º — Adjudicase a la firma BARQUIN Y CIA., de esta Ciudad, la provisión, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de los materiales que se detallan en la planilla de fs. 16, por un importe total de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 87|00 M|N. (\$ 7.961.87).

Art. 4.º — Adjudicase a la firma DILLINIUS Y CIA., de la Capital Federal, la provisión, con destino a la Cárcel Penitenciaria, de los materiales que se detallan en la planilla de fs. 16, puestos sobre vagón Buenos Aires, por importe total de TREINTA Y DOS PESOS CON 40|00 M|N. (\$ 32.40).

Art. 5.º — Adjudicase a la firma HASENCLEVER Y CIA. de la Capital Federal, la provisión, con destino a la Cárcel Penitenciaria de los materiales que se detallan en la planilla de fs. 17, puesto sobre vagón Buenos Aires, por un importe total de UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 90|00 M|N. (\$ 1.092.90).

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, como así los gastos de fletes y envío, se liquidarán oportunamente por Contaduría General con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Materiales".

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 657 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 2615-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección

de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos con el objeto de hacer ejecutar trabajos de conservación, reformas y ampliaciones en la Sección Concejería del Penal; y atento a los informes de la extinguida Administración General de Obras Públicas de la Provincia y de Contaduría General de fecha 9 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA PESOS CON 60|00 M|N. (\$ 170.60) que deberá liquidarse a favor de TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para la ejecución de trabajos de conservación, reformas y ampliaciones en la Sección Concejería del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación a la Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS" de la Ley 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 658 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3853-letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada al cobro por don Antonio Soler por la suma de \$ \$100.— en concepto de refacciones efectuadas en el local que ocupa la Emisora — España 764 —; y atento a los informes de la extinguida Administración de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia, y de Contaduría General de fecha 9 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ANTONIO SOLER, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cta. "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 659 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3385 letra D|1943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 de Setiembre en curso, en la cual solicita autorización para la confección de un uniforme, botines y capote para el Subteniente don Robustiano Lomba del Cuerpo de Guardia Cárcel; atento a los presupuestos confeccionados por la Dirección del Penal, que corren agregados a fs. 1 del expediente mencionado al margen y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuesto Nros. 132, 131 y 719, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la confección de un uniforme, botines y capote para el Subteniente del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Robustiano Lomba, por un importe total de \$ 179.75 m/n.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 75|00 M|N. (\$ 179.75) que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 660 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3229-letra A|943.

Visto este expediente en el cual la extingui-

da Administración General de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia, eleva presupuesto presentado por el señor Vito Mazzotta, para la construcción de una mampara en la Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de un gasta para bandera, el cual asciende a la suma de \$ 1.285.— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Inciso b) del artículo 83 de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la ejecución del trabajo de referencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 1.285.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, oportunamente, a favor del señor VITO MAZZOTTA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la Partida "EVENTUALES" del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 661 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3178-letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva facturas presentadas al cobro por los Diarios "Norte" y "El Intransigente" por \$ 50.— y \$ 180.—, respectivamente, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la provisión al Departamento Central de Policía de 45.000 kilogramos de maiz con cáscara, destinados al forraje del ganado de la Repartición; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Administración del Diario "NORTE" la suma de CINCUENTA PESOS M|N., (\$ 50.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Líquidese a favor de la Administración del diario "El Intransigente", la suma de CIENTO OCHENTA PESOS $\frac{m}{n}$. (\$ 180.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 8 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3.o — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 662 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expedientes Nros. 1103 y 1402-letras P|943.

Vistos estos expedientes en los cuales Jefatura de Policía eleva factura por \$ 385 presentada por la firma Chaud y Nallar en concepto de provisión de 55 trajes azules con birretes destinados a los menores adscriptos al Cuerpo de Bomberos, y considerando que dicha compra la efectuó Jefatura por la urgente necesidad que había de proveer dicho vestuario, sin haber efectuado la licitación privada, que se autorizó a ese objeto, por decreto N.º 5689 de Abril 6 del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 14, 15, 19 y 19 vta.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.º 5689 de Abril 6 del año en curso.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS $\frac{m}{n}$. (\$ 385.—), suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma CHAUD Y NALLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fs. 9 del expediente mencionado al margen.

Art. 3.o — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación al INCISO 3 — ITEM 22. — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 663 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expedientes Nros. 2872 y 3241-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para hacer ejecutar en el Penal los trabajos que en los mismos determina; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fechas 16 y 21 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de QUINCE PESOS CON 20|00 M|N. (\$ 15.20) suma ésta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con la siguiente imputación:

\$ 5.50 al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — y \$ 9.70 al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 —, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe a la Cárcel Penitenciaria, deberá reintegrar a Tesorería General la suma de \$ 9.70 para la cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 664-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3051-letra A|943.

Visto este expediente en el cual el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de diversos artículos suficientes para llenar las necesidades de dicha repartición durante el término de seis meses; y,

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resultan más económicas las que dicha oficina detalla a fojas 3 vta. de estos obrados.

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del mes en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" la provisión de los siguientes artículos, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 54.—):

Mil hojas papel sin raya Uso Oficial	\$	23.—	
Quinientos sobres oficio Uso Oficial	"	12.—	
Tres frascos de 1 litro c u. tinta común	"	6.45	
Veinte hojas papel Kraft α 0.10 c u.	"	2.—	
Una docena lápices bicolor α \$ 0.25 cada uno	"	3.—	
Seis cajas broches amarillos Nº 5 α \$ 0.90 c caja	"	5.40	
Seis ovillos piolín delgado α \$ 0.50 cada uno	"	3.—	
Total	\$	54.85	

Art. 2º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de los siguientes artículos, con destino al Archivo General de la Provincia, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 85|100 M|N. (\$ 156.85):

Cuatro docenas cola líquida de 300 gramos c u.	\$	1.10	\$	52.80
Veinte hojas secante blanco Reliance α	"	0.25	"	5.—
Veinte hojas secante verde	"	0.30	"	6.—
Doce cintas máquina Pelikán	"	1.85	"	22.20
Un libro cartoné de 300 folios	"	2.85		
Un litro tinta de copiar	"	4.20		
Doce cajas broches amarillos Nº 3	\$	1.10	"	13.20
Dos docenas lápices Faber Nº 2 la docena α	"	1.40	"	2.80
Seis ovillos piolín grueso c u. α	"	1.—	"	6.—
Dos cajas plumas Leonard c u. α	"	6.50	"	13.—
Tres docenas blocks borradores α	"	0.80	"	28.80
Total	\$	156.85		

Art. 3º — Adjudicase a las señoras PARATZ Y RIVA, la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino al Archi-

vo General de la Provincia, por un importe total de VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 25.— m|n.):

Un libro copiador oficio de 1.000 folios	\$	14.—
Veinte hojas cartulinas blanca c u. α	\$	0.18 " 3.60
Una docena gomas para tinta c u. α	"	0.45 " 5.40
Dos frascos tinta sellos c u. α	"	0.60 " 1.20
Un cuaderno rayado de 100 hojas	"	0.80
Total	\$	25.—

Art. 4º — Adjudicase a la firma comercial CABADA Y MOSCA, la provisión de cinco (5) litros de fenelina al precio de \$ 7.50, y 4 latas veneno cueros, al precio de \$ 14.—; haciendo un importe total de VEINTIUN PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 21.50).

Art. 5º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, a favor de los adjudicatarios, con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 665-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente Nº 3557-letra E|943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 51.40, presentada por los señores Luis Castellani y Cía., por colocación de vidrios en diversas puertas de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores LUIS CASTELLANI & CIA., de esta capital, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 51.40 m|n.), por el concepto expresado precedentemente, y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 666-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 3732-letra D|943.

Vista la Resolución N° 317 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el artículo 1.º de la Resolución N.º 317 de fecha 17 de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en carácter de interino, al doctor JORGE MOISES FATHALA, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Severiano C. Salado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 667-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 2769-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de julio ppdo., con la que eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las planillas de los haberes en concepto de trabajo a destajo y jornales, durante el mes de Junio de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 21 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 3.297.45), suma que deberá li-

quidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para aplicarla en pago de los jornales de procesados y penados por el mes de Junio ppdo.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con la siguiente imputación: \$ 3.159.15 a Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar — Jornales y \$ 138.30 al Inciso 5-Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 668-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 3746-letra D|943.

Vista la Resolución N.º 311 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el artículo 1.º de la Resolución N.º 311 de fecha 16 de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del corriente, en carácter de interino Encargado de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Sanidad, a don RAUL SARAVIA por el término de tres meses, tiempo de licencia acordado a la titular de dicho puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 669-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 3831-letra C|943.

Vista la nota N° 67 de Setiembre 21 de Contaduría General de la Provincia, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré S|D.—

"Se ha desglosado del expediente N° 3710 E|943, los siguientes comprobantes de pagos por un total de \$ 233.60 m|n. valor deducido en la remesa de \$ 4.419.40 efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada en Notas de Ingreso N° 7816 y 7817.

"Si estos gastos, por los concepto que se detallan de los respectivos comprobantes, han de ser autorizados, corresponde disponer su liquidación con imputación a la cuenta "Radio L.V.9", en la siguiente forma y proporción:

"Nota Débito N° 1

Pago Arancel por L.R.1 Radio El Mundo, por el mes de Agosto de 1943	\$ 65.—
---	---------

"Nota Débito N° 2

Pago arancel "S. A. D. A. I. C.", por julio 1943	\$ 100.—
Pago arancel "C. O. M. A. R.", por julio 1943	\$ 60.—
	\$ 160.—

"Nota Débito N° 3

Pago comisión giro del 7 8 943	\$ 8.60
Total	\$ 233.60

"La respectiva Orden de Pago a expedirse, deberá contener la leyenda de "Para Compensar", y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo de la liquidación cadena L.R.1, Radio El Mundo, por el mes de Agosto ppdo.

"Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 233.60) en la forma y proporción determinada por Contaduría General de la Provincia, en su nota precedentemente transcrita, y con imputación a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2° — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado contendrá la leyenda "PARA COMPENSAR", y por cuyo valor oportunamente, Contaduría General acreditará por saldos a la Liquidación Cadena "L.R.1 Radio El Mundo", por el mes de Agosto de 1943 en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 670 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Visto el expediente N° 2392 letra D|943, en el cual el Departamento Provincial del Trabajo, solicita autorización para transferir los fondos provenientes de multas aplicadas durante el primer semestre del ejercicio en curso, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.380, a los efectos de que dichos valores puedan ingresar en la proporción que se indica en las planillas que corren agregadas a fojas 2; a la cuenta "Fondos de previsión" y al "Consejo General de Educación"; debiendo dichos "Fondos de previsión" ser invertidos por la repartición recurrente con sujeción estricta al temperamento aconsejado por Contaduría General; y de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la repartición, N.o 69;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

* Art. 1.o — Autorízase al DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO, para transferir los fondos que en concepto de multas ha hecho efectivos durante el primer semestre del año en curso y que ascienden a la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M|N., (\$ 1.380) a las cuentas siguientes:

NOVECIENTOS PESOS M|N. (\$ 900.—) al Honorable Consejo General de Educación de la Provincia; y,

CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M|N. (\$ 480.—) a la cuenta "Fondos de previsión".

Art. 2.o — Tómese debida razón por Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 671 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3908 letra P|943.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 5744,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase Sub - Comisario de Policía de la localidad de "Tolombón" (Cafayate) al Sargento (S. R.), don CORNELIO P. GOMEZ, en la vacante dejada por cesantía de su titular, don Abraham Salomón Tiberi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 672 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3911 letra P| 943.

Atento las actuaciones sumariales que corren agregadas en el expediente de numeración y letra arriba indicado, y lo informado por Jefatura de Policía,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA :**

Art. 1.º — Suspéndase en sus funciones de Presidente de la Comisión Municipal de "El Quebrachal", a don ANTONIO ARANDA (h.), por el término que dure la instrucción del sumario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 673 G.

Salta, 28 de 1943.

Visto éste expediente N.º 2565 letra D|943, en el que el Director del Departamento Provincial del Trabajo, de conformidad al Art. 17, Inciso 6º, del decreto reglamentario de la Ley Orgánica

N.º 69, eleva al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la resolución denegatoria del pedido de Da. Marta Quispe, sobre reclamación citada y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, cuyos términos hace suyos este Ministerio con el objeto de evitar repeticiones inútiles,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA :**

Art. 1.º — Denégase la solicitud de indemnización por despido formulada por Doña Marta Quispe.

Art. 2.º — Dese al libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 674 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3222 letra P|943.

Visto este expediente en el cual don Naum Peeck presenta factura por \$ 500.—, por confección de un retrato del ex Gobernador de la Provincia Doctor Ernesto M. Aróz; y considerando que Contaduría General con fecha 18 del corriente, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: Esta oficina no tiene conocimiento de que el gasto de \$ 500.—, que por concepto de un retrato del ex Gobernador Dr. Ernesto M. Aróz, factura el señor Naum Peeck esté debidamente autorizado.

"La ejecución de los retratos de ex Gobernadores se inició en virtud de lo dispuesto por la Ley 354 del 9 de setiembre de 1911 por la cual se encomendó al Pintor S. A. Burell los retratos de aquellos mandatarios desde 1853 hasta esa fecha; con posterioridad se han autorizado en cada caso por decreto.

"Si recibido de conformidad el retrato cuyo pago se solicita se ha de autorizar el gasto de no disponerse con imputación al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Eventuales—, podría serlo al mismo decreto que lo autorice. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**. — Contador General".

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS PESOS M|N., (\$ 500.—) que deberá liquidarse y abonarse a favor del señor NAUM PEECK, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 675 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3532. letra R|943.

Vista la nota de fecha 7 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades, con la que eleva solicitud de licencia de la Ayudante de ese establecimiento Sra Ana María Castro de Apaza; y atento el informe de Contaduría General de fecha 21 de setiembre corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese veinte y tres (23) días de licencia sin goce de sueldo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que adjunta, a la Sra. ANA MARIA CASTRO DE APAZA, Ayudante de la Escuela de Manualidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 676 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 1911 letra A 1943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera eleva factura de \$ 53.65, en concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil que

presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 65|100 M|N. (\$ (53.65 m|n.), suma que deberá liquidarse y abonarse por Contaduría General a favor de don CORNELIO AGUILERA y por el concepto expresado precedentemente; con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 677 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3497 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide la suma de \$ 2.967.50 para pago de jornales de los distintos talleres del Penal por el mes de agosto ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 50|100 (\$ 2.967.50) suma esta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para pago de jornales de los procesados y penados durante el mes de agosto ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con la siguiente imputación:

\$ 2.767.50 a Cárcel Penitenciaria —Valores a Reintegrar— "Jornales",

\$ 200.—, al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 678 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Expediente N.o 3863 letra D|943.
Vista la Resolución N.o 321 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébanse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o, de la Resolución N.o 321 de fecha 20 de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Nómbranse Médicos de Guardia de la Asistencia Pública, a los doctores SALVADOR MARINARO y ERNESTO CHAGRA; y Médicos de Consultorio a los doctores LUIS FRANCISCO ALBERTO FOLCO, MARCOS GU-TIERREZ y JOSE MARIA ZAMBRANO.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 679 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Expediente N.o 3745 letra D|943.
Vista la resolución N.o 312 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébase el artículo 1.o de la Resolución N.o 312 de fecha 16 de setiembre del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Nómbrase en carácter de interina, con anterioridad al día 1º del corriente, y por término de tres meses Encargada de Certificados de Pobreza de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señora ARGENTINA

M. de COLLADO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la citada repartición.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 680 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Visto este expediente N.o 3934 letra M|943, promovido por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, sobre los resultados del concurso para proveer el cargo de Escribiente de 2da.; atento a los antecedentes agregados al mismo, lo informado por el señor Sub - Secretario de Gobierno, y lo dispuesto en el Art. 5o, de la Resolución N.o 3147.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.o — Designase Escribiente de 2da. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita IRIS MERCEDES N. VERGEL, (cédula de identidad N.o 4854).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 681 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Decreto N.o 3873-Letra M|943.
Visto este expediente en el que el señor Intendente Municipal de la Capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto N.o 551, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de ordenanza relativo al Mercado Municipal de Hacienda,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a promulgar con fuerza de Ordenanza, el proyecto relativo al Mercado Municipal de Haciendas, que dice:

1º — Para operar en la venta de animales en pie en el Mercado Municipal de Hacienda, es indispensable inscribirse en la Municipalidad, en carácter de consignatario, abonando una patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

- a) De \$ 500.— m/n. los consignatarios que vendan más de 10.000 animales vacunos anuales.
- b) De \$ 300.— m/n. los que vendan menos de 10.000 animales vacunos anualmente.

Para establecer esta categoría se tomarán en consideración el número de cabezas vendidas en el año inmediato anterior.

2º — Cada consignatario queda obligado al arriendo anual de uno de los corrales existentes, por cuyo uso abonará la suma de \$ 300.—

3º — El horario de venta del Mercado, será de 8.30 a 11.30 horas.

4º — Por cada venta que efectúen los consignatarios, entregarán al encargado de la balanza una boleta en la que conste el nombre del vendedor, comprador, cantidad de animales y precio convenido.

5º — El encargado de la balanza hará constar el detalle de cada una de las ventas en la pizarra colocada al efecto en un lugar visible.

6º — El uso de la báscula será permitido dentro del horario de venta únicamente y su manejo estará a cargo exclusivo de un empleado municipal, quien llevará un registro de pesadas y entregará a cada consignatario el talón correspondiente a cada pesada.

7º — El derecho de pesada se percibirá a razón de \$ 0.20 por cada animal vacuno.

8º — Se establecen los siguientes derechos de piso: \$ 1.— por cada animal vacuno "en tránsito" y \$ 0.10 por cada vacuno "consignado", \$ 0.10 por cabeza de lanar y cabrío y \$ 0.30 por cada animal porcino.

9º — No se permitirá la introducción a los corrales del Mercado, de tropas que no vengan consignadas para su venta a los consignatarios inscriptos en la Municipalidad, o que, habiendo sido adquirida por los matarifes en las estancias vengan ya con la guía extendida a nombre del comprador, a los efectos de cumplir con las prescripciones de la Ley 11.228 de "peso vivo". Estas últimas tropas que en el artículo 8 se denominan "de tránsito", abonarán los derechos de báscula y piso establecido en los artículos 7 y 8 debiendo los matarifes hacer efectivo

estos importes diariamente en la Administración del Mercado.

Los consignatarios depositarán semanalmente en la Tesorería de la Municipalidad, las sumas correspondientes a los derechos de piso y pesada por los animales que hubieran vendido en la semana inmediata, anterior. A los efectos de responder por éstos importes, cada consignatario queda obligado a efectuar un depósito previo de \$ 500.— m/n.

10º — El encargado de la báscula, a cuyo control queda el cumplimiento de la presente Ordenanza, registrará en la pizarra junto a la balanza, además de las datos requeridos en el artículo 5, el total de cabezas entradas, remanente del día anterior y total de venta.

11º — Para obtener sus inscripción en los Registros de la Municipalidad, los consignatarios deberán presentar el certificado expedido por la Junta Nacional de Carne de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo primero de la Ley 11.226.

Cualquier violación de lo prescripto en la presente Ordenanza, hará pasible al consignatario de una multa de \$ 100.— a \$ 500.—, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran en el orden Nacional o Provincial.

12º — Deróganse los artículos 152, 153 y 155 de la Ordenanza N.º 186, como asimismo toda disposición que se oponga a la presente.

13º — La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los 60 días de la fecha.

14º — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 682 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente Nros. 3078 y 3244-letras D]943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para efectuar reparaciones en dependencias del Penal y adquirir materiales con destino al mismo, atento a los informes de Contaduría General de fecha 6 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 15|00 M|N. (\$ 186.15) suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA; debiéndose imputar este gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — valores a Reintegrar — Cta. Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 683-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expedientes Nos. 3247 y 3248-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para adquirir con destino a la Sección Industrial, los artículos que se detallan a fs. 1 del expediente Nº 3247 D|943., y para pago de fletes, lo que asciende a un total de \$ 66.55 y atento a los informes de Contaduría General de fechas 6 y 7 de Setiembre en curso, respectivamente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de SESENTA Y SEIS PESOS CON 55|00 M|N. (\$ 66.55) suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA a los efectos indicados precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar Cuenta Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 684-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expedientes Nos. 3122 y 3124-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir materiales con destino al Penal, por la suma de \$ 387.11 m|n. y atento a los informes de Contaduría General de fecha 6 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 11|100 M|N. (\$ 387.11), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que adquiera los materiales que se determinan a fs. 1 de los expedientes de numeración y letra mencionados al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 685-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente Nº 2865-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por la suma de \$ 40.70 m|n. en concepto de servicios telefónicos, y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CUARENTA PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 40.70), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que cancele la factura determinada precedentemente, que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 7- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 686 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 1802-Letra E|943.

Visto este expediente, atento lo informado por Contaduría General y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a fojas 15 y 17, respectivamente de estos obrados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Agente Comercial y Cobrador, de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en la Capital Federal, a don MANUEL VALL, quien tendrá por única remuneración, de los importes de publicidad radial obtenidos, una comisión del 10 % de los fondos que recaude e ingrese a Tesorería General de la Provincia.

Art. 2.º — El señor Manuel Valls deberá prestar una fianza por la suma de MIL PESOS M|N. (\$ 1.000), a satisfacción del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 687 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3336-Letra R(943).

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de setiembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, 22 con goce de sueldo, y el resto sin ese beneficio, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "CAMPO SANTO", Sra. MARIA ESTHER ALVAREZ Z. DE RICHTER.

Art. 2.º — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de "CAMPO SANTO", a la autoridad policial del lugar, hasta tanto dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 688 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.º 3408-Letra R|943 y agregado: Expte. N.º 3756-R|943.

Vistas las notas Nros. 182-M-1, y 357, de fechas 3 y 20 de setiembre en curso respectivamente, de la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en las mismas,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince (15) días, con goce de sueldo, y por razones de salud, al Ordenanza de la Dirección General del Registro Civil, don SANTOS SOLALIGUE; y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, a don ROSARIO BARROS.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 689 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Expediente N.º 2322-letra P|943.

Vista la factura por \$ 59.70 presentada al cobro por el señor Diego Pérez en concepto de provisión de aceite para el automóvil de la Gobernación como así en concepto de pensión por los meses de Mayo y Junio ppdos., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha Julio 23 ppdo y Setiembre 20 en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 59.70), que deberá liquidarse por Contaduría General General a favor de don DIEGO PEREZ en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente indicado al margen; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 3 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 690 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Expediente N.º 2869 y 3111-letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para pago del trabajo ejecutado en el Penal, como así para pago de una factura por provisión de dos pares de esposas con destino al Penal; atento a los informes de Contaduría General que corren agregados a los expedientes arriba mencionados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 30|00 M|N. (\$ 49.30) suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de las facturas que detalla a fs. 1 de los expedientes mencionados al margen; debiéndose imputar este gasto al IN-

CISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 691 G.

Expediente N.º 3292-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Agosto ppdo., por la que solicita autorización para adquirir de diversas casas de esta Capital los artículos que en la misma detalla por un total de \$ 155.59, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Setiembre en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 59|00 M|N. (\$ 155.59), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que detalla a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 692 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.
Expediente N.º 1210-Letra E|943.

Vistas las comunicaciones de la Directora de la Escuela Normal y del Rector del Colegio Nacional, en las que llevan a conocimiento del P. E. los nombres de los alumnos que en el año 1942 obtuvieron los mejores promedios, a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N.º 506 de 4 de Octubre de 1938, atento a los precios solicitados por Depósito, Suministros

y Contralor y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, 8 vta. y 14 vta.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor adjudicase a la firma GUSTAVO MOLL de esta Capital, la provisión de dos medallas de oro 18 k. gravadas de acuerdo en un todo al presupuesto que corre agregado a fs. 11 y 12 del expediente mencionado al margen, al precio total de NOVENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 95) cada una; las que serán entregadas oportunamente a la señorita Ana Sylvia Figueroa y al joven Carlos Alberto Mayans, que resultaron ser los mejores alumnos egresados en el año 1942 de la Escuela Normal de Maestras y Colegio Nacional de esta ciudad.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la Ley N.º 506 de Octubre 4 de 1938.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 694 G.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Vocales del Honorable Consejo General de Educación, por un período legal de funciones, a los doctores FRANCISCO ARAOZ CASTELLANOS, FRANCISCO URIBURU MICHEL y RENE CORNEJO y señor JOSE MARCELINO SIERRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 695 G.

Siendo propósito de este Gobierno velar por la protección de los menores para proveer a su salud, seguridad, educación moral e intelectual,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse miembros de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores a los siguientes señores:

Presidente: Sr. Luis Patrón Costas

Vocales: Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces, doctor Manuel López Sanabria,

Dr. Francisco Urriburu Michel,

Coronel (S. R.) don Oscar M. Landívar y

Dr. Agustín Rosa.

Art. 2º — Oportunamente el Poder Ejecutivo fijará las normas a las cuales deberá ajustar su acción la Junta Ejecutiva del Patronato de Menores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 696-G

Salta, Setiembre 29 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que el Diario "La Provincia" en su edición del 28 del corriente, publica una información de carácter militar titulada "Se ha iniciado una investigación en el Hospital Militar con asiento en Salta", sin la autorización a que se refiere el artículo 1º —última parte— del decreto acuerdo número 9087/43 del 18 de setiembre de 1943; atento lo dispuesto en sus artículos 3º y 4º Inc. K),

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Clausúrase el Diario "LA PROVINCIA" por el término de veinticuatro horas.

Art. 2º — Jefatura de Policía adoptará las medidas conducentes al cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 697-G

Salta, Setiembre 29 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que en la edición de hoy el diario "El Intransigente" ha publicado un editorial que titula "Falta de colaboración" que ha llamado la atención del Gobierno, por sus apreciaciones insidiosas, que inevitablemente provocan la confusión y alteran la convivencia y armonía de los habitantes.

Que además se pretende señalar normas a esta Intervención que actúa con la justicia que corresponde en concordancia con los principios de absoluta prescindencia política enunciados por el Poder Ejecutivo de la Nación, contribuyendo sin duda, a la unión de la familia argentina.

Que de conformidad con las instrucciones ampliatorias a los Comisionados Nacionales, se ha recomendado en varias ocasiones al Diario "El Intransigente", ajusté sus opiniones al tono de mesura que debe imperar en comentarios de la naturaleza que motivó este decreto.

Que las garantías y privilegios constitucionales que amparan nuestros gobiernos libres, resultan inconciliables con las apreciaciones lesivas o mortificantes para la cultura, las instituciones o las personas.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Clausúrase por el término de veinticuatro horas al Diario "EL INTRANSIGENTE".

Art. 2º Jefatura de Policía adoptará las medidas correspondientes para el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 701-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Habiendo sido designado interinamente Director General de Sanidad el doctor Nolasco F. Cornejo Costas por decreto N° 512 de fecha 8 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Vocal del Consejo de Salubridad de la Provincia, al señor Director General Interino de Sanidad, doctor NOLASCO F. CORNEJO COSTAS, en reemplazo del doctor Federico Saravia Toledo, con anterioridad al día 7 de setiembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 702-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N° 1674-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita se amplíe la partida de \$ 1.100.— que fuera autorizada por Decreto de Febrero 3 de 1943, para la reparación y pintura del Muro de Ronda y de los Pabellones "A", "B" y "C", del Penal, en razón de que por la suba del precio de los materiales empleados en la obra, ésta resultó costando la suma de \$ 1.549.77; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3. 7 y 8 vta.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el Decreto N.º 5400 de febrero 3 del año en curso, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 77|00 M|N. (\$ 449.77), importe éste a que asciende el mayor costo de las obras de refecación del Muro de Ronda y Pintura de los Pabellones del Penal.

Art. 2º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 77|00 M|N. (\$ 449.77), a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PE-

NITENCIARIA, con imputación del Decreto en Acuerdo de Ministros N° 5400 de Febrero 3 del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 703-G

Salta Setiembre 30 de 1943.

Visto el expediente N° 3982-letra C|943., donde el señor Interventor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social eleva un informe sobre la posibilidad de formar en dicha Caja un fondo para otorgar Pensiones a la Vejez e Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los problemas de gobierno más importantes es el relativo a la asistencia social en sus múltiples aspectos.

Que a su vez dentro de ésta, una de las cuestiones de mayor trascendencia es la que se refiere a la protección que se debe a los ancianos y a los inválidos, que por su condición de tal y por encontrarse en la indigencia no pueden atender a su subsistencia;

Que el Estado, no puede permanecer indiferente ante esas situaciones y por cierto debe acudir en auxilio de los necesitados, cumpliendo así uno de los fines primordiales de su existencia, es decir el de velar por el bienestar colectivo;

Que para cumplimentar esa obligación ineludible no sólo se debe procurar el Estado de establecer y sostener Asilos y Hospitales, sino que debe arbitrar otros medios que permitan en forma más efectiva una ayuda eficaz a los que nada poseen;

Que el medio más racional para lograr ese objeto es el del seguro social, el cual ya se practica en los países más adelantados de la tierra;

Que por medio de ese seguro social, se aleja la pavorosa perspectiva que tienen la mayoría de los hombres de ver llegar al fin de sus días con la vejez y la declinación de las fuerzas, la miseria y el hambre;

Que todos los hombres de gobierno, han comprendido este problema y buscan soluciones

mediatas e inmediatas al mismo, las cuales sin duda deben ajustarse y adaptarse a las posibilidades económicas del país o lugar donde ellas deban aplicarse;

Que en la Provincia de Salta, aún no existen organismos apropiados que permitan el implantar un seguro social amplio, que contemple el problema en forma integral, el cual por otra parte requiere minuciosos estudios, que el Poder Ejecutivo está dispuesto a practicar de inmediato;

Que no obstante ello es menester buscar soluciones inmediatas que contemplen la situación de indigencia en que se encuentran muchos cientos de ancianos que a diario acuden ante el Gobierno en demanda de auxilio;

Que dentro de nuestra organización actual, el medio de dar solución a este problema trascendente, es el acordar cierto número de pensiones a la vejez e invalidez, usando de las facultades de la Ley 599 (Art. 2º Inc. g) confiere a la Caja de Préstamos y Asistencia Social para formar un fondo destinado para el auxilio de la vejez e invalidez;

Que esa disposición legal implica que pueden acordarse pensiones de esa índole faltando únicamente la ley reglamentaria de la misma;

Que como en realidad sólo se trata de reglamentar una ley ya existente que faculta el otorgamiento de pensiones esa reglamentación puede ser hecha por el Poder Ejecutivo conforme lo dispone el Art. 129 de la Constitución Provincial sin perjuicio de la que más adelante, pueda hacerse por medio de una ley;

Que la Caja de Préstamos y Asistencia Social según lo expresa el señor Interventor, tiene en la actualidad un fondo de reserva suficiente como para cumplir con esa elevada misión social,

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Destinase, de los fondos de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, la cantidad de TREINTA MIL PESOS M|N., anuales, para formar el fondo destinado al auxilio de la vejez e invalidez.

Art. 2º — En los presupuestos anuales de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, se computará en lo sucesivo, como mínimo, la suma establecida en el artículo anterior, para ser aplicada a la finalidad que se determina.

Art. 3° — La Caja de Préstamos y Asistencia Social acordará una pensión mensual de \$ 25.— (Veinticinco pesos m[n. de c]u.), a toda persona de uno u otro sexo que llene los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- b) Ser argentino o ciudadano naturalizado con quince años de residencia continua en la Provincia, anteriores al pedido de pensión o extranjero con residencia continua durante veinticinco años anteriores a dicho pedido;
- c) No poseer bienes inmuebles, rentas, jubilación y subsidio de cualquier naturaleza que sea, ni desempeñar cargo público rentado.
- d) No haber sufrido condena por delito dentro de los diez años anteriores al pedido de pensión, cuya pena sea superior a tres años de reclusión o prisión.

Art. 4° — La Caja acordará también una pensión de \$ 25.— (Veinticinco pesos m[n. de c]l.) mensuales a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar física y totalmente inhabilitado para ganarse su subsistencia, siempre que esta inhabilitación no tenga origen algún accidente de trabajo previsto ya por la Ley Nacional N° 9688 y por el cual se haya percibido o se tenga derecho a la correspondiente indemnización.
- b) Tener cinco años de residencia continua en la Provincia anteriores al hecho que origine su invalidez, para los ciudadanos argentinos o naturalizados y ocho para los extranjeros.
- c) Reunir los requisitos c) y d) del artículo anterior.
- d) Presentar certificado médico que acredite su absoluta invalidez de acuerdo con el inciso a) de este artículo.

Art. 5° — Cuando se trate de solicitante de pensión por invalidez la Caja hará examinar al solicitante por dos médicos de la Dirección Provincial de Sanidad. En caso de que ambos no concuerden en su diagnóstico, deberá designarse un tercero, cuyo dictamen será definitivo.

Art. 6° — El certificado de pensión a la vejez e invalidez, será otorgado por el Directorio de la Caja, quien exigirá a los peticionantes la justificación de los requisitos expresados en los artículos anteriores y con la admisión de todo género de pruebas.

La resolución del Directorio podrá dentro de los diez días de su notificación ser recurrida por la vía contencioso-administrativa ante la Excma. Corte de Justicia.

Las actuaciones relacionadas con la solicitud y el trámite de las pensiones será en papel simple y absolutamente gratuitas.

Art. 7° — Una vez consentida y firmada la resolución que otorgue la pensión, el Presidente de la Caja la pondrá en vigencia según lo permitan las finanzas de ésta y de acuerdo a las vacantes existentes.

Art. 8° — La Caja publicará mensualmente una nómina de las pensiones acordadas de la que pasará nota a la Policía, Juzgado de Paz y demás reparticiones públicas, para que sean colocadas en lugares visibles, pudiendo cualquier ciudadano denunciar las que por su conocimiento no correspondan.

Cuando la Caja recibiera alguna denuncia en el sentido expresado, reconsiderará la pensión, dejándola sin efecto inmediatamente de comprobarse que ha sido indebidamente acordada, sin perjuicio de pasar los antecedentes a la Justicia del Crimen para los efectos que correspondan en caso de falso testimonio, dolo, etc. La resolución en que se deje sin efecto una pensión podrá ser recurrida en el término de diez días por ante la Excma. Corte de Justicia por la vía contencioso-administrativa.

Art. 9° — La pensión a la vejez e invalidez caducará:

- a) Cuando de la rectificación hecha por la Caja de acuerdo con el artículo 6° resulte que ha sido indebidamente acordada.
- b) Cuando el pensionado practique la embriaguez o ejerza la mendicidad.
- c) En los casos en que el pensionado fuese recluso por la comisión de un delito y durante el doble tiempo de la condena.
- d) Cuando el pensionado trabaje a sueldo, ejerza algún comercio o le sobrevenga alguna renta equivalente al importe de la pensión y mientras la conserve.

De la resolución de la Caja podrá interponerse el recurso que acuerda el artículo 5°.

Art. 10° — El pensionado que se asile en algún hospicio o institución de beneficencia sostenido o subvencionado por el estado, deberá optar por uno u otro beneficio, significando la omisión de este requisito la renuncia voluntaria e implícita al derecho de la pensión.

Art. 11° — El Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social estará integrado a los efectos de tratar todo lo relacionado con pensiones a la invalidez y a la vejez, por el Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e incapaces.

Art. 12° — Las pensiones que se acuerden por el presente no podrán ser transferidas ni enajenadas.

Art. 13º — Mientras no sean aumentados los recursos, las pensiones creadas por el presente se fijan en cien —entre ambas categorías— las que serán discernidas de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto y cuyo proyecto debe ser elevado por la Caja al Poder Ejecutivo en un plazo de quince días.

Art. 14.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 704 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Atento lo informado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesantes por razones de mejor servicios a los siguientes empleados de la Cárcel Penitenciaria:

Don LEOPOLDO LEGUIZAMON, Auxiliar de Secretaría;

Don HECTOR C. LOPEZ, Dactilógrafo;

Don JUAN CARLOS MACAFERRI, Auxiliar de Depósito;

Don HECTOR FASSOLI, Encargado Control de garage;

Don CARLOS CORVALAN, Capataz;

Don TOMAS CANALS, Soldado Guardia Cárcel; y

Don VICTOR PEIROTE, Soldado guardia cárcel.

Art. 2.º — Llámase a concurso para proveer los cargos vacantes que se detallan en el artículo anterior, con la remuneración que para dichos cargos asignan los decretos respectivos; fijándose el día 13 de Octubre próximo, para la realización del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 705 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3868-Letra P|943.

Vista la nota N.º 6924 de fecha 21 de setiembre en curso de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía, para que una plaza de Agente de 2da. categoría que revista actualmente en la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, pase a prestar servicios en la Sub-Comisaría de Policía de "EL MANZANO" (Dep. de R. de Lerma), a partir del día 1.º de Octubre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 706 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3498-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 2.823.25, en concepto de suministro de raciones durante el mes de agosto del año en curso a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 22 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 25|100 (\$ 2.823.25) m/n., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al INCISO 3 — ITEM 16 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N° 646-H

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 8212-letra R|1943.

Vista la nota N° 79 de fecha 25 de setiembre en curso del señor Director del Registro Inmobiliario, en la cual hace conocer al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que ha suspendido por el término de tres días a la Escribiente señora MARIA MERCEDES PEÑALBA DE HUNSCH por indisciplina; y no siendo posible tolerar tales actos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante a la Escribiente del Registro Inmobiliario señora MARIA MERCEDES PEÑALBA DE HUNSCH, en mérito a las faltas de disciplina cometidas, de que da cuenta la Resolución N° 78 del señor Director de dicha Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 647 H.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 6101-letra D|1943.

Visto este expediente al cual corren todas las actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha tenido lugar para la provisión de elementos a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; atento al resultado de la misma según consta en el Acta labrada con fecha 25 de agosto de 1943 ante el señor Escribano de Gobierno corriente a fs. 18 del expediente de numeración y letra arriba citado, y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Depósito, y por Contaduría General;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de los siguientes efectos:

6 almohadillas para sellos Eureka
N° 3 \$ 6.60

60 cajas de broches amarillos N° 2 y 3	"	40.—
3 docenas de cajas broches N° 5	"	29.52
300 carpetas cartulina Oficio a espiral	"	144.—
3 docenas cajas chinchas N° 3	"	10.80
3 docenas cajas carbónico of. "Pelikan" N° 1025	"	252.—
100 hojas carbónico para planillas	"	27.—
5 docenas cuadernos tapa hule de 100 hojas	"	55.20
5 docenas gomas máquina Faber N° 6580	"	27.—
2 gruesas lápices tinta "Mongol"	"	126.—
12 copiadores oficio de 500 hojas (papel japonés)	"	144.—
12 copiadores oficio de 1000 hojas (papel japonés)	"	240.—
100 rollos papel de suma de 0.06 centímetros	"	43.50
2 docenas ovillo de piolín 3 2	"	21.60
12 cajas plumas Perri N° 310 (de una gruesa)	"	120.—
50 cuadernillos papel imitación romaní	"	10.—
50 cuadernillos papel oficio rayado	"	5.50
50 cuadernillos papel oficio cuadrículado	"	5.50
6 frascos tinta Parker	"	9.90
300 rótulos engomados	"	2.10
		<hr/>
		\$ 1.320.22

Art. 2° — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de los siguientes elementos:

4 docenas cjs. alfileres (100 gms.)	\$	42.80
2 docenas blocks taquigrafía	"	25.20
1 docena blocks "Globo"	"	10.95
5 docenas broches klip (100 c u.)	"	19.75
60 cintas máquina escribir "Eureka"	"	125.40
5 docenas gomas lápices Pelikan grandes	"	39.25
5 docenas goma líquida "R. A." de 300 cc. c u.	"	89.—
5 docenas lapicera Faber buena clase	"	9.25
2 gruesas lápices Faber N° 11 55 2	"	32.80
1 gruesas lápices tinta "Lirato"	"	34.85
4 docenas lápices bicolor "Comercio"	"	13.—
5 docenas ovillo piolín delgado 3 10	"	29.—
500 hojas papel secante Reliance 80 lb.	"	132.—
500 hojas papel embalar Kraft	"	38.75
2 resmas papel factura	"	23.80
1 docena caja plumas Leonard 516	"	112.80
1 docena perforadores N° 223	"	18.40
12 tinteros de vidrio. 1 tinta	"	17.40

100 registradores oficio	"	155.—
3 docenas telas copiadores	"	22.35
1 docena índices angostos (2 hojas por letra)	"	8.75
		\$ 997.50

Art. 3º — El gasto adjudicado a la Librería "EL COLEGIO" que asciende a la suma de \$ 1.320.22 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS M|N.), se liquidará y abonará a la misma en su oportunidad, y el que se adjudicó a la Librería "SAN MARTIN", por un importe total de \$ 997.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), igualmente será liquidado a la firma adjudicataria, ambos con imputación al INCISO 5-ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 648-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N° 7964-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la señora AUGUSTA LIVIA PUCCI DE DAVALOS MICHEL, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 18 del corriente; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a partir del día 18 del corriente, a la señora AUGUSTA LIVIA PUCCI DE DAVALOS MICHEL, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 649 H.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expedientes Nros. 7673-D|1943; 7189-C; 7262-D; 7742-D; 7875-M todos del año 1943.

Visto estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse para el mejor funcionamiento de las reparticiones de la Administración y de la Oficina de Registro de Mandato, dependiente de la Corte de Justicia, y provisiones a efectuarse de conformidad con el detalle que se insertará en la parte dispositiva del presente Decreto; y atento a los informes producidos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la librería "EL COLEGIO", la provisión de tres cajas Stencils para mimeógrafo Pelikán, a razón de \$ 14.— c/u. o sea por la suma total de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M|N.).

Art. 2.º — Adjudicase a la librería "SAN MARTIN", la provisión de tres libros de Acta y su correspondiente índice por el precio total de \$ 54.90 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), y con destino al Registro de la Provincia.

Art. 3.º — Apruébase la provisión efectuada por la firma VIRGILIO CARCIA Y CIA., de los siguientes elementos: una resistencia para estufa del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a \$ 2.50, una ficha plancha para la Mayordomía a \$ 1.10, un timbre escritorio para el despacho de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública \$ 6.40, una tijera para la Oficina de Prensa a \$ 5.—; vulcanización de una goma por rotura y una cámara correspondiente a la misma para la Dirección General de Rentas a \$ 15.—, lo que hace un total de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la citada firma.

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de una cartera para documentos por el precio de \$ 31.50 TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), con destino a la Dirección General de Rentas:

Art. 5.o — Adjudicase a la firma "CASASCO Y CIA." la provisión de 150 rollos de papel amoniacoal Oco, a razón de \$ 5.— cada rollo, o sea por el precio total de \$ 750.— (SETE-CIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 6.o — Los gastos autorizados por los artículos precedentes, que ascienden a la suma de \$ 908.40 (NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), se liquidarán y abonará proporcionalmente a cada adjudicatario, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7.o — Adjudicase a la "CASA LERIDA", la provisión de 4 camisas y dos pares de zapatos por el precio total de \$ 12.50 cada camisa y \$ 19.— cada par de zapato, con destino a los Ordenanzas Zoilo Palacios y el chofer adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Rogelio Aquileo Ibañez, lo que asciende a la suma de \$ 88.— (OCHENTA Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad de que dichos efectos sean provistos de conformidad, con imputación al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 650 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el Señor Eduardo Caprini, desde el 11 de setiembre hasta la fecha, debiendo liquidársele en tal concepto la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|L.).

Art. 2.o — El gasto que demande el presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 651 H.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.o 7669-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita con carácter de urgente la rehabilitación de los valores estipulados a fs. 1 del mismo a objeto de que a pesar de corresponder a los años 1941 y 1942, pueden actualizarse por los años 1943 y 1944,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y dadas las razones de urgencia aducidas por la Repartición recurrente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a disponer la rehabilitación de los valores pertenecientes a los años 1941 y 1942, que se enuncian a continuación y que corresponden a las multas correspondientes a la Ley N.o 395 de Contribución Territorial, rehabilitación que deberá efectuarse por intermedio de la Cárcel Penitenciaria mediante la leyenda "Habilitado para el año 1943 y 1944".

14287	estampillas de \$	0.05
6250	" " "	0.10
3155	" " "	5.—
4522	" " "	10.—
2791	" " "	20.—
1941	" " "	50.—
1942	" " "	100.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 652 H.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.o 4861-D|1943 y 7528-D|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta, eleva para su liquidación y pago el

certificado N.o 2 provisorio y N.o 3 definitivo, extendidos a favor del contratista JUAN DI MEZ, por las obras de construcción del canal de Coropampa, en la localidad de Guachipas, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 607.31;

Y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de los informes producidos por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta y por Contaduría General, corresponde mandar a abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación;

Importe del certificado		
N.o 2	\$ 551.32	
Importe del certificado		
N.o 3	" 55.99	
		<hr/>
Total de trabajos liquidados	\$ 607.31	
Retención 10 % garantía de obra	\$ 60.73	
Saldo a favor del contratista	" 546.58	
		<hr/>
	\$ 607.31	\$ 607.31

Por tanto,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Por Contaduría General liquídese a favor del contratista JUAN DI MEZ, la suma de \$ 607.31 (SEISCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M|N.), importe de los certificados N.o 2 y 3, por las obras de construcción del canal de Coropampa, en el Departamento de Guachipas, imputándose este gasto a la Ley 441, valor por el cual la Contaduría General expedirá dos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta "Fondos Empréstito Ley 441", debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley de Recaudación Física 1134.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 653 H.

Salta, Setiembre 18 de 1943.

Expediente N.o 7381-letra C|1943 y 7103-letra M|1943.

Vistos estos expedientes relacionados con provisión de elementos y trabajos efectuados para las Reparticiones Públicas; y atento a los informes producidos por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 500 sobres grandes forrados, con membrete y timbrados en seco, según muestra enviada, por el precio de \$ 19.35 de acuerdo al Presupuesto N.o 781, como así también la provisión de 500 sobres tamaño carta, forrados en blanco según muestra, por el precio de \$ 10.10, lo que hace un total de \$ 29.45 (VEINTE Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N), y con destino a la Secretaría de la Gobernación, suma que se liquidará y abonará a la Reparación adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 126.10 (CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. en pago de los elementos provistos según factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, y con destino al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 655 H.

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente N.o 7911-letra E|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Comandante de la 5a. División de Ejército solicita la contribución del Gobierno de la Provincia para abonar el 50 % del importe del

tren especial que condujo autoridades y delegaciones escolares y culturales con motivo del homenaje realizado en la localidad de Río Piedras en conmemoración del 131 Aniversario del Combate de Las Piedras; atento a la finalidad patriótica cumplida en aquella oportunidad como recordación de los hechos heroicos realizados durante la gesta emancipadora; y atento por lo demás a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 752.33 m|n. (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Comando de la 5ª. División de Ejército, como contribución del Gobierno de la Provincia por el 50 % de los gastos del tren especial que

con fecha 3 del corriente mes condujo a la localidad de Río Piedras, delegaciones militares, civiles, escolares y culturales que adhirieron a los homenajes en esa localidad con motivo de la celebración del 131 Aniversario del Combate de Las Piedras.

Art. 5.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 698 H.

Salta, Setiembre 29 de 1943.

Habiéndose solicitado en su oportunidad de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior la provisión de los fondos necesarios para abonar los viáticos del personal de la Intervención Nacional, que se encuentra comprendido en el Decreto N.º 1937 del Gobierno de la Nación, en la forma que se detallará en la parte dispositiva del presente decreto; y siendo necesario efectuar dichos pagos pues se refieren a asignaciones que corresponden al mes de Setiembre,

**El Comisionado Nacional de la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L' Angiócola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.360.— m|n, (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los viáticos al personal de la Intervención Nacional, en la forma que se detalla a continuación:

Nombre y apellido	Designación	Viático mensual	Viático diario	Importes a liq.
Manuel Argüelles	5/7 1943		\$ 10.—	\$ 300.—
Manuel M. de la Vega	1/9 "		" 10.—	" 300.—
Jorge Federico Leal	16/8 "		" 10.—	" 300.—
Jorge Civit	16/8 "		" 10.—	" 300.—
Heraldo C. García Borgonovo	5/7 "	\$ 400.—		" 400.—
Alberto Pérez Villamil	9/8 "		" 6.—	" 180.—
Agustín Escalada Iriondo	9/8 "		" 7.—	" 210.—
Manuel M. Ponsa	23/8 "		" 5.—	" 150.—
José Martín Riso Patrón	5/7 "		" 5.—	" 150.—
Ernesto Saravia	1/9 "		" 5.—	" 150.—
Marcos S. Orellano	5/7 "		" 4.—	" 120.—
Demetrio Palacios	5/7 "		" 4.—	" 120.—
Juan Montaña	5/7 "		" 4.—	" 120.—
Agustín Pedro Pérez	12/7 "		" 4.—	" 120.—
Manuel de Reyes Solórzano	23/7 "		" 4.—	" 120.—
Juan Luis Albertini	23/7 "		" 4.—	" 120.—
Juan Tomasetig	27/7 "		" 4.—	" 120.—
Narciso S. Pérez	11/8 "		" 4.—	" 120.—
Juan V. Vega	11/8 "		" 4.—	" 120.—
Francisco Almirón	11/8 "		" 4.—	" 120.—
Juan E. Martínez	11/8 "		" 4.—	" 120.—
José F. Molina	12/8 "		" 4.—	" 120.—
Camilo Medina	12/8 "		" 3.—	" 90.—
Tolentino Montoya	12/8 "		" 3.—	" 90.—
Domingo Echecurre	19/8 "		" 4.—	" 120.—
Francisco Roldán	19/8 "		" 4.—	" 120.—
Ernesto Avendaño	19/8 "		" 4.—	" 120.—
Juan Teófilo Alvarez	19/8 "		" 4.—	" 120.—
José A. Robles	19/8 "		" 3.—	" 90.—
Luis B. Rozzi	24/8 "		" 4.—	" 120.—
Tomás Ramos	19/8 "		" 3.—	" 90.—
Juan A. Mercado	1/9 "		" 4.—	" 120.—
Juan Sembinelli	21/9 "		" 4.—	" 40.—
Alberto Humberto Quijano	21/9 "		" 4.—	" 40.—
Francisco J. Aragón	21/9 "		" 4.—	" 40.—
Miguel A. Borla	21/9 "		" 4.—	" 40.—
Elías Blanes	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Cosme Damián Dumont	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Fidel Barrionuevo	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Gérvasio López	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Pedro Viterman Gutiérrez	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Ricardo Zerpa	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Segundo Cajal Quiroga	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Benito P. Eguía	21/9 "		" 3.—	" 30.—
Total				\$ 5.360.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al mismo, debiendo reintegrarse a la Administración Provincial la suma entregada en oportunidad de recibirse del Ministerio del Interior los correspondientes fondos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 699 H.

Salta Setiembre 30 de 1943.

Constituyendo una de las preocupaciones fundamentales del Gobierno de la Nación el problema de la carestía de la vida, para cuya solución esta Intervención, siguiendo los lineamientos de la política trazada por ese Gobierno, ha dispuesto ya medidas con respecto al costo de la vivienda y precios de los artículos de primera necesidad y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de los sueldos y jornales debe sumarse a las precedentes medidas a fin de complementarlas;

Que el beneficio del sobresalario familiar a acordarse a los servidores del Estado por parte de la Administración Provincial debe estar condicionado al estado civil y número de hijos; por todo ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Desde el 1º de setiembre en curso se liquidará mensualmente a todo empleado u obrero de la Administración Provincial con sueldo inferior a \$ 250 inclusive, o jornal inferior a \$ 10 diarios inclusive, un sobresalario familiar de acuerdo a la escala que se indica a continuación:

Sueldos hasta \$ 150 o jornales diarios hasta \$ 6, ambos inclusive

Solteros	10% de sobresalario
Casados sin hijos	12% " "
Casados con hasta 3 hijos, inclusive, menores de 18 años, a su cargo	15% " "
Casados con 4 hijos o más, menores de 18 años a su cargo	17% " "

Sueldos desde \$ 151 hasta \$ 250 inclusive o jornales de \$ 6.01 a \$ 10 diarios, ambos inclusive

Solteros	5% de sobresalario
Casados sin hijos	7% " "
Casados con hasta 3 hijos, inclusive, menores de 18 años a su cargo	10% " "
Casados con 4 hijos o más, menores de 18 años a su cargo	12% " "

Art. 2.º — Los empleados u obreros de la Administración que se encuentren en situación de recibir los beneficios establecidos en el artículo anterior deberán comprobar como requisito indispensable previo al otorgamiento del sobresalario, su estado civil y número de hijos menores de 18 años a su cargo,

Art. 3.º — Las Reparticiones, autárquicas deberán también aplicar, con anterioridad al 1º de setiembre, iguales escalas de sobresalarios, a cuyo efecto quedan autorizadas a incluir en sus Presupuestos en vigencia, las partidas necesarios para tal fin, debiendo informar al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento acerca del desembolso mensual que por tal motivo deban efectuar y la forma en que podrán hacer frente a dichas erogaciones en los meses que restan para la terminación del actual ejercicio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 700 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 1604 letra M/1943 y agregados. Vistas estas actuaciones relativas a la designación efectuada por decreto de fecha 17 de junio ppdo., para ocupar el cargo de Juez de Agua del Distrito de Coronel Moldes y habiendo cesado el titular señor Agustín Acuña en virtud de las disposiciones del Decreto N.º 80

que deja sin efecto las designaciones efectuadas en el período comprendido entre el 1º y el 19 de junio ppdo., y por razones de servicio, ha continuado desempeñando sus funciones el referido Acuña,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Agua del Distrito de Coronel Moldes al señor FIDEL LOPEZ, con la asignación mensual que para este cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia y para ocupar la vacante dejada por Don Agustín Acuña que ha quedado cesante en virtud de las disposiciones del Decreto N.º 80.

Art. 2.º — Reconócense los servicios prestados por Don Agustín Acuña en el cargo de Juez de Agua del distrito de Coronel Moldes desde la época de su cese hasta la fecha, y con la remuneración establecida en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia a donde, se imputará esta erogación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 720 H. .

Salta, Setiembre 30 de 1943.

VISTO el Decreto N.º 557, por el que se designa una Comisión Encargada de estudiar la Reglamentación del Artículo 15º de la Ley N.º 628, y consecuente con los propósitos enunciados en el mismo y a las conclusiones a que ha llegado la Comisión designada,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don CARLOS A. EMERY, para que conjuntamente con el Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Doctor José R. Serres, suscriban "ad - referendum" de este Gobierno con el señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, o la persona que esta Entidad designe, el correspondiente convenio, reglamentario del Artículo 15º del Convenio suscripto por la Provincia con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fecha 17 de octubre de 1940, perfeccionado por Ley N.º 628.

Art. 2.º — El presente Decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 721 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

VISTA la nota de la fecha por la que hacen conocer al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento los Sres. miembros integrantes del jurado que recibiera los exámenes correspondiente para optar al cargo de Taquígrafa - Dactilógrafa adscripta al Ministerio citado y atento a la propuesta en ella formulada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Escribiente de 2ª. Categoría con la asignación mensual de \$ 150.— m|n, para ocupar la vacante dejada por cesantía de la Sra. Ofelia G. A. de Moncorvo, a la Srta. Cristina Moyano Ubierno quien prestará servicios como adscripta al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y con anterioridad al 23 del cte.

Art. 2.º — El sueldo de la escribiente designada se imputará al decreto por el que se creaba el cargo que desempeñaba la empleada reemplazada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 722 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7554 letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la señora JULIA LUCIA LABROUSANS DE LENA, solicita jubilación ordinaria en el empleo de Maestra

de grado de la Escuela "Gobernador Solá", Departamento de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación, en razón de haber cumplido los años de servicios y la edad que requiere la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que la recurrente ha prestado 32 años, 2 meses de servicios y que tiene 61 años de edad, por lo que se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo 19 de la Ley N° 207;

Por ello, atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a la señora JULIA LUCIA LABROUSANS DE LENA, el beneficio de la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado de la Escuela "Gobernador Solá", Departamento de Cerrillos, con la asignación mensual de \$ 103.— (CIENTO TRES PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el día en que la recurrente haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 723 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7545-letra T|1943.

Visto este expediente en el que la señora ESTELA CARRASCO DE TORRES en su carácter de cónyuge supérstite de don BENJAMIN TORRES ex empleado de la Policía de la Provincia, solicita se le conceda una pensión conjuntamente con sus ocho hijos menores de edad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BENJAMIN TORRES ha prestado servicios en la Administración Provincial, durante veintitrés años, un mes y dieciséis días pero no figura acreditada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones la totalidad de los apor-

tes que corresponderían a esa antigüedad por haber retirado el nombrado las cantidades con las que contribuyó hasta 1928;

Que como consecuencia de ese retiro de los fondos, la suma ingresada efectivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones es la que corresponde a doce años, dos meses y catorce días, es decir, desde el dieciséis de setiembre de mil novecientos treinta hasta la fecha de su fallecimiento o sea hasta el veintiocho de noviembre de 1942;

Que según los términos y el espíritu de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia, no corresponde conceder pensión a la recurrente e hijos;

Que de acuerdo al artículo 34 de la ya citada Ley correspondería acordar a doña ESTELA CARRASCO DE TORRES e hijos el importe equivalente a un mes y cuatro quintos del último sueldo percibido por el causante de acuerdo con el tiempo de servicios en el cual se han efectuado los correspondientes aportes a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, o sea la suma de \$ 126.— (CIENTO VEINTISEIS PESOS M[N.]);

Por ello y atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar al pedido de pensión solicitado por Doña ESTELA CARRASCO DE TORRES e Hijos.

Art. 2.º — Acuérdase a la señora ESTELA CARRASCO DE TORRES E HIJOS la suma de \$ 126.— (CIENTO VEINTISEIS PESOS M[N.]), como correspondiente al importe de un mes y cuatro quintos del último sueldo percibido por el extinto señor Benjamín Torres, de acuerdo con el tiempo de servicios; con aportes efectuados a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiendo procederse a la liquidación y pago de la referida suma a favor de los nombrados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 724 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Visto éste Expediente elevado por la Caja

de Jubilaciones y Pensiones a consideración del Gobierno de la Provincia en el cual corren las actuaciones relativas a la jubilación extraordinaria solicitada por la Sra. Ana María Collados de de la Vega; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha prestado servicios en la Administración Provincial, durante un período mayor de 15 años, desempeñando últimamente un puesto de escribiente, en la Dirección Provincial de Sanidad;

Que por el informe médico de fecha 1º de Junio de 1943 ampliado con fecha 1º de Julio, se comprueba que la recurrente afectada de reumatismo crónico deformante, con una incapacidad permanente para el ejercicio de la actividad administrativa;

Que por ello; y atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno y a lo dispuesto en Arts. 20 y 21 de la Ley N.º 207;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate, jubilación extraordinaria por el término de tres años, por causal de imposibilidad física a la Escribiente (Encargada de Certificados de Pobreza) de la Dirección Provincial de Sanidad, Sra. Ana María Collados de la Vega, y con una asignación mensual de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 725 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8061-Letra S|1943.

Visto este expediente en el cual la Señorita ISABEL SAN MILLAN CORNEJO, Encargada de Mesa de Entradas de Contaduría General, solicita seis días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 21 de setiembre en curso; encontrándose comprendida en el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese seis días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el día 21 del corriente a la Señorita ISABEL SAN MILLAN, Encargada de Mesa de Entradas de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 726 G.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7555 letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la jubilada señora ROSAURA DEL CARMEN ARCE DEL SUELDO DE LOPEZ, solicita permiso para fijar su residencia en la localidad de Perico del Carmen, provincia de Jujuy, por las razones de orden familiar que invoca; y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y dispuesto en el Artículo 51 de la Ley N.º 207,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese a la jubilada señora ROSAURA DEL CARMEN ARCE DEL SUELDO DE LOPEZ permiso por el término de un año, para fijar su residencia en la localidad de Perico del Carmen, provincia de Jujuy, por las razones de orden familiar expresadas en la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 727 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8151-Letra D|1943.

Vista la nota N.º 1718 de fecha 21 de Setiembre en curso, del señor Director General de Rentas en la cual hace saber que ha suspen-

dido al Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera don Ramón Balboa,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Nómbrase Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera al Señor SERVANDO LEAL, en reemplazo de don Ramón Balboa y sin perjuicio de las medidas que contra éste último pudieran adoptarse como consecuencia del sumario que actualmente se instruye.

Art. 2.º — El Receptor designado como requisito previo a la toma de posesión de su cargo presentará fianza suficiente a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 728 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7448-letra Ch|1943.

Visto este expediente en el que el señor Director General de Rentas eleva la solicitud presentada por el señor PABLO CHAMORRO, ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de La Candelaria, en el sentido de que le sea devuelta la fianza que para desempeñar dicho cargo presentara oportunamente; atento a que dicha Repartición informa de que el recurrente no adeuda suma alguna, y teniendo en cuenta lo expresado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Por Contaduría General, hágase entrega al señor PABLO CROMORRO, del instrumento de fianza que presentara oportunamente para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de La Candelaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 729 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7002-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por \$ 947.67 por concepto de suministro de energía eléctrica a las distintas reparticiones de la Administración; durante el mes de julio de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 947.67 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en cancelación de la factura que por suministro de energía eléctrica a las diferentes Reparticiones de la Administración durante el mes de julio del año en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 6. — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 730 H.

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 7845-Letra C|1943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en nota de fecha 6 del corriente propone la designación del doctor ARTURO TORINO (hijo), para desempeñar el cargo de Asesor Letrado de la referida Repartición con carácter de "ad-honorem" hasta tanto sea incluida la partida necesaria en el Presupuesto de Gastos de la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Designase al doctor **ARTURO TORINO** (hijo, para desempeñar el cargo de Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en carácter "ad-honorem".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 3148-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.
Expediente Nº 3770-letra E|943.

Vista la nota de fecha 18 de setiembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando para su aprobación los siguientes contratos de publicidad radial:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Manuel Valls, (con el diez por ciento): Contrato Nº 473, Orden N.º 111, que inicia el 1.º y vence el 30 de setiembre corriente, productos "LEVER", por \$ 252.—

PUBLICIDAD LOCAL:

Fabrizio Notarfrancesco; Contrato Nº 474, que comenzó el 3 de setiembre corriente y vencerá al cumplir 1.554 palabras, por \$ 46.60

Indefonso Fernández, Contrato Nº 475, que comenzó el 5 de setiembre corriente y vencerá al cumplir 750 palabras por " 22.50

José Margalef, Contrato Nº 476, que comenzó el 4 y vencerá el 13 de setiembre coriente por " 41.40

Celesio Valle, Contrato Nº 477, que comenzó el 4 de setiembre cte., y vencerá el 2 de noviembre próximo por " 28.80

Tienda "La Tropicall", Contrato Nº 478, que comenzó el 5 y vencerá el 9 de setiembre corriente, por " 50.—

José Coll, Contrato Nº 479, que comienza el 9 y vencerá el 19 de setiembre corriente por " 100.—

Humberto Paterson, Contrato Nº 480, que comenzó el 5 de setiembre cte., y vencerá al cumplir 4.500 palabras, por " 121.50

Zeitune y Hasbani, Contrato Nº 481, que comenzó el 5 y vencerá el 14 de setiembre corriente, por " 106.50

Fernández Hnos. y Cía., Contrato Nº 482, que comenzó el 5 y vencerá el 26 de setiembre cte., por " 100.—

Martínez y Cía., Contrato Nº 483, que comenzó el 7 y vencerá el 16 de setiembre corriente, por " 16.80

Laureano Martín y Cía., Contrato Nº 484, que comienza el 8 de setiembre cte. y vencerá el 7|10|43, por " 40.50

Diez Hnos y Cía. S. R. L. Contrato Nº 485, que comenzó el 7 de setiembre corriente y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por " 30.—

La Tropical, Contrato Nº 486, que comenzó el 7 de setiembre corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

Circo "Jockey Club", Contrato Nº 487, que comenzó el 8 de setiembre corriente, y vencerá al cumplir 500 palabras, por " 15.—

Alberto Romero López, Contrato Nº 488, que comenzó el 4 de setiembre corriente y vencerá al cumplir 5.000 palabras por " 135.—

Total \$ 256.60

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de LV9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9. Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3149-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente Nº 3088-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento de este Ministerio el parte del señor Comisario Inspector General de Policía en el que informa de un acto de indisciplina del Conserje de la Cárcel Penitenciaria, don Estanislao Medrano; y atento lo manifestado por la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Apercibase seriamente al Conserje de la Cárcel Penitenciaria, don ESTANISLAO MEDRANO, por el acto de indisciplina cometido.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3150-G

Salta, Setiembre 27 de 1943.

Expediente Nº 3179-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de setiembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Conceder cinco (5) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades, señorita HERMINIA DIEZ, por razones de salud, debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3151-G

Salta, Setiembre 28 de 1943.

Expediente Nº 3521-letra R|943.

Vista la nota Nº 251 de fecha 7 de setiembre en curso de la Dirección General del Registro Civil; y atento al informe de Contaduría General del 21 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Apruébase la licencia concedida a la señorita María Lina García Gómez, Escribiente de 3.a categoría de la Dirección General del Registro Civil, por el término de ocho días, con goce de sueldo, por la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 4º de la Ley N.o 251.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3152-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente Nº 3531-Letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de setiembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Conceder cuatro (4) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades, señorita BLANCA A. OLIVER, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3153-G

Salta, Setiembre 30 de 1943.

Expediente N.º 3404-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo, eleva factura de \$ 4.70 presentada por la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de provisión de 20 litros de nafta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Setiembre,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**RESUELVE:**

1.º — Autorizar el gasto de CUATRO PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 4.70), suma que deberá liquidarse a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al INCISO 3- ITEM 27-PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 10089 H.

Despacho, Setiembre 30 de 1943.

VISTA la nota del señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, dando cuenta a la Sub - Secretaría de dicho Ministerio de los actos de indisciplina cometidos por el empleado Pedro Saravia Cánepa y solicitando a la vez tres días de suspensión para el mismo; y no siendo posible tolerar tales actos,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1. — Suspéndese en sus funciones, por el término de quince días, al Escribiente de 1.ª. Categoría del Ministerio, don Pedro Saravia Cánepa.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 100.90 H.

Despacho, Setiembre 30 de 1943.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de dotar a la Dirección General de Minas de un calculista que coopere en las funciones que dicha Repartición se encuentra actualmente realizando; y atento a lo convenido sobre este particular con el señor Administrador General de Vialidad de Salta,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — Adscribese como Dibujante calculista de la Dirección General de Minas de la Provincia, al señor ARTURO PUCCI, quien desempeña idénticas funciones en la Dirección de Vialidad de Salta, con cuyo presupuesto serán costeados sus sueldos y hasta tanto se resuelva definitivamente sobre el particular.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, setiembre de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones bajo el N.º 10.090 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10091 H.

Despacho, Octubre 4 de 1943.

Expediente N.º 7976-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Alejandro Miau ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán, solicita devolución de la fianza que para desempeñar dicho cargo presentara oportunamente por la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS %), otorgada por el señor Mario Diez Sierra; y atento a los informes producidos de los que resulta que el citado expendedor ha cancelado su cuenta ante la Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**RESUELVE:**

1.º — Por Contaduría General, hágase entrega al señor ALEJANDRO MIAU, ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán, la fianza que oportunamente presentara para desempeñar dicho cargo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10092 H.

Despacho, Octubre 4 de 1943.
Expediente N.º 8316-letra A|1943.

Visto este expediente en el que el señor Administrador General de Vialidad, Ingeniero don Julio Mera, en nota de fecha 30 de setiembre ppdo. solicita se amplie la resolución N.º 10043 de fecha 2 de agosto del corriente año, en el sentido de que se autorice a la citada Repartición a proveerse de combustible en cualquier negocio de la campaña, siempre que no haya filial del Automóvil Club Argentino y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene por fundamento la circunstancia de que los vehículos de la Administración de Vialidad deben recorrer lugares en que no hay filial alguna del Automóvil Club Argentino;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Administración General de Vialidad de Salta, a proveerse de combustible en cualquier negocio cuando los vehículos de dicha Repartición recorran lugares en que no exista filial del Automóvil Club Argentino, quedando así ampliada la Resolución de este Ministerio N.º 10043 de fecha 2 de agosto de 1943.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10093 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Visto el atraso comprobado en la tramitación del expediente N.º 3356 letra S- del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomen-

to que desde el 5 de mayo de 1943 se encuentra a informe de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un expediente de sólo tres fojas perfectamente informado por la Dirección General de Rentas, motivo por el cual no se justifica semejante demora en su tramitación.

Que por otra parte por nota de fecha 7 de julio del corriente año de la Subsecretaría de este Ministerio, se hizo saber a Contaduría General de la Provincia que en el término de quince días debían despachar todos los expedientes atrasados que obraran en su poder;

Que ha quedada comprobado que el responsable de la demora ha sido el Contador Fiscal Señor Gustavo Bollinger,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Apercíbese al Contador Fiscal señor Gustavo Bollinger por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

2.º — Notifíquese al Contador Fiscal señor Gustavo Bollinger que en el plazo de diez días deberá despachar todos los expedientes que se encuentren a su consideración sin perjuicio de la atención del trámite diario.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, pase a conocimiento de la Oficina de Personal a los efectos de que se tome razón en el Legajo Personal del funcionario aludido, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Octubre 6 de 1943

Registrada en el Libro de Resoluciones N.º 14 de este Ministerio bajo el N.º 10093 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10094 H.

Salta, Octubre 6 de 1943.

Visto la necesidad de que la Contaduría General de la Provincia asiente en la contabilidad de previsión todos los gastos autorizados que se encuentren pendientes de pago,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Pasen a conocimiento de la Contaduría General de la Provincia para su asiento to-

dos los expedientes relativos a gastos realizados de los cuales no haya tomado razón en la contabilidad de previsión la repartición aludida.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, cúmplase etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Octubre 6 de 1943

Registra en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10094 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 2 de Octubre de 1943.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394

El Director General de Rentas

R E S U E L V E :

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Norte y El Intransigente y por una sola vez en el Boletín Oficial a don RAIMUNDO GONZALEZ MONTES o terceros que se consideren con derecho, intimándole el pago de la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS m/n., que adeuda en concepto de Contribución Territorial e intereses, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago eléve a definitivo el embargo preventivo trabado sobre dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Orán que forman parte de las propiedades "SUNCHAL", "PUNTA DEL AGUA", "TAGUABE" y "LOMAS DE OLMEDO" que fuera trabado, hasta cubrir la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado: **Alberto Pérez Villamil**, Director General de Rentas. — Hay un sello. Todo lo que

el Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Dr. Oscar Reinaldo Loutayf, Jefe de Asuntos Legales y Apremio.

N.º 084

ADMINISTRACION DE VALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas de carpas y palas con destino a esta Administración y a abonarse con fondos correspondientes al subsidio Ley 12.776.

Las propuestas y planos pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Validad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 22 de Octubre de 1943, a las 10 horas.

EL CONSEJO

Luis, F. Arias, Secretario Validad — Salta.

N.º 085

EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio "Sucesorio de SALVADOR FALZONE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario.

N.º 0430

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2ª Nominación, doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de doña REGINA SARAVIA DE SARAVIA, cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado. Salta, Setiembre 22 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.º 0.431

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Fiore.

Oscar M. Aróz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 0432

EDICTO DE MINAS. — Expediente 1068-L. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica

a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 28 de 1943 los señores José F. Lafuente, Ramón L. La fuente, Guillermo Cruz, Fermín M. Plaza y Gerónimo Churata, fijando domicilio legal en Pellegrini 17 de esta ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y hierro, en terrenos sin cercar, edificar ni labrar, fincas Tin-Tin, Ciénega Grande, San Martín y Alto Alegre, cuyos propietarios se desconocen, en Cachi y Chicoana, departamentos de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón 79 de la mensura de la finca Tin-Tin y Ciénega Grande, se medirán 2500 metros y 171° 54' para encontrar el esquinero Sud-Este; desde aquí 4000 metros y 261° 54'; y 5000 metros y 351° 54' desde aquí 4000 metros y 81° 54', y por último para cerrar este rectángulo se medirán 2500 metros y 171° 54'. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Octubre 2 de 1943.

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 0433

EDICTO DE MINAS. — Exp. N° 912 letra-L. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Antonino Lico, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: I) Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales especificados en el decreto de reserva del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el Departamento de Santa Victoria, en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión Corina Aráoz de Campero, con domicilio en esta ciudad calle Mitre 356. II) La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo de la cumbre más alta del Cerro Viscachani o Biscachani, donde se ubicará el esquinero Noroeste del cateo se medirán 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Contando con elemen-

tos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente concederme el cateo. — Seré justicia — ANTONINO LICO — Recibido en mi Oficina hoy siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas y quince minutos. — Figueroa — Salta, Abril 9 de 1942. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese — Outes — En 24 de abril de 1942, pasó a Dirección General de Obras Públicas — T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos de reserva del Poder Ejecutivo de la Provincia) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la Sucesión de la Sra. Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y tres (873). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, abril 27 de 1942 — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas. Salta, marzo 15 de 1943. Atento la conformidad manifestada a fs. 7 por el solicitante don Antonino Lico y a lo informado a fs. 3/4 y 7 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6 e informes a fs. 4/7 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Norte" en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes — Salta, Marzo 17 de 1943. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 4 los escritos de fs. 2 y 6 e informes de fs. 4/7 con sus anotaciones y proveídos del folio 73 al 75, doy fe. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 17 de 1943.

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 0434

Se avisa al comercio en general y a los que tuvieran interés, que el señor Amado Simón vende al señor Ildelfonso Moncau las existencias de mercaderías, muebles y útiles de su negocio de almacén que tiene establecido en la calle San Juan esquina Córdoba de esta ciudad de Salta. Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce 747 — Salta.

N.º 0437

EDICTO — Citación a juicio — CARLOS MATORRAS CORNEJO, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación del presente, a don HUMBERTO D. SARAVIA, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el juicio "Reivindicatorio de una fracción de la finca "EL PORVENIR" GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. DELFIN PEREZ Y HUMBERTO D. SARAVIA", bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no comparece, se nombrará defensor que lo represente (Art. 90 del Código de Procedimientos). Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber y notifica al demandado, por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el "Boletín Oficial".

Ricardo R. Arias, Secretario Interino.

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Dirección General de Paludismo

Regional de Salta

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de almacén, carbón, leña, papas, leche, etc., destinados al racionamiento de enfermos y personal del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo durante todo el año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes N° 125, en donde también los interesados deben ocurrir para obtener el pliego de condiciones y demás detalles necesarios.

Salta, Octubre 1° de 1943.

Fdo.): Julio D. Outes, Director Regional.

N.º 83

EJERCITO ARGENTINO

Destacamento de Montaña Reforzado "Norte"

Regimiento N° 5 de Caballería

"General Güemes (1ª Agrupación)

LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO

El Regimiento N° 5 de Caballería "General Güemes" debe enviar a partir del 15 de noviembre próximo y por un período aproximado de tres meses, 600 caballos y mulas a pastoreo.

Los interesados en ofrecerlos, deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 2592, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Luis Alfonso Ritzer, Teniente Coronel Jefe C. 5 "General Güemes".

TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 1943

INGRESOS

A Saldo del mes de Julio de 1943

13.217.21

" Dirección General de Rentas

Rentas Generales	1943	510.534.41	
Renta Atrasada	"	51.500.49	
Ley 380 Pavimento	"	173.53	
" " Intereses	"	4.46	
" " Multas	"	13.86	
" " 1 %	"	3.266.19	
" 652	"	37.181.74	
" 388	"	3.308.50	605.983.18

" 527 Coca	"	9.118.65	
" 380 Meossi	"	9.865.15	
Canon R. Río Silleta	"	578.30	
Ley 799 Multas	"	100.—	
" 711 Carbón	"	351.01	
" 73	"	203.74	
" Cálculo de Recursos 1943			
Imp. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3°		29.695.13	
" " " " " " 7°		32.177.82	
" " " " " " 11°		124.669.36	
Remate Arriendo Bosques Fiscales		1.706.67	
Administración General de Obras Públicas y			
Vialidad Salta — Retención			
Servicio Empréstito Ley 291		17.614.48	
Consejo General de Educación			
Servicio Empréstito		15.000.—	
Subvención Nacional		6.000.—	
Imp. a los Réditos y Ventas		130.209.47	
Aguas Corrientes Campaña		517.—	
Eventuales		351.—	
Boletín Oficial		270.43	358.211.36
<hr/>			
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		352.499.38	
Depósitos en Garantía		19.875.—	
Devoluciones F. C. C. N. A.		269.50	
Cuenta o Ministro de Hacienda y Contador			
General de Intervención		85.10	
Sueldos Art. 9° Ley 628		1.813.66	
F. E. R. L. V. 9		7.239.64	
Empresa Hotel Salta Cuenta Sueldos		230.—	382.030.28
<hr/>			
" Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		6.536.06	
" Banco de la Nación Argentina			
Crédito Personal Estado Ley 12715		1.498.15	
Decretos 1943		284.82	
Leyes Especiales 1943		4.810.—	
Presupuesto Gral. de Gastos 1943 Dev.		862.30	
" Policía de la Capital			
Recaudaciones Varias		2.781.72	
" Embargos o Judicial			
		1.413.35	
" Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar			
Jornales		149.50	
Consejo General de Educación Serv. Emp.		12.275.30	
Empresa Hotel Salta, Cuenta Sueldos		230.—	
Obligaciones a Cobrar		4.377.90	
Obligaciones a Cobrar Ley 320		403.98	
Deudores por Ejecución de Apremio		674.95	
Contribución Empréstito Ley 712		1.500.—	
Ley 582 Casas Baratas		1.403.—	
D. P. de Sanidad c Reintegro		8.680.—	
Radio L. V. 9		7.693.22	
Subsidios Nacionales Cuenta Terceros		6.000.—	
Impuesto a los Réditos		56.34	
Y. P. F. Sueldos Art. 9° Ley 628		2.000.—	
Depósitos en Garantía		470.—	
Depósitos en Suspenseo		11.859.02	
Administración General Obras Públicas y			
Vialidad Salta —Ret. Serv. Emp. Ley 441		2.158.72	

" Cooperativa Agrícola Harinera Ley 709		835.96	
" Caja Jubilaciones y Pensiones Ley 207			
Artículo 4º			
Inciso 1º	6.761.24		
" 3º ler. mes	494.50		
" 5º	11.75	7.267.49	
" Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley 12.910		3.75	1.452.667.20
			<u>1.465.884.41</u>

— EGRESOS —

Por Deuda Liquidada

Ejercicio	1933	136.42	
"	1934	169.90	
"	1935	612.52	
"	1936	2.855.73	
"	1937	149.52	
"	1938	559.35	
"	1939	874.40	
"	1940	394.55	
"	1941	1.272.69	
"	1942	5.109.56	
"	1943	411.094.59	423.229.23
" Dirección General de Vialidad			52.379.03
Fondos Vialidad			
" Dirección General de Vialidad Ley 380			
Artículo 13	A	1.963.80	
"	C	1.695.35	
"	D	15.394.01	
"	E	15.22	
"	20	0.33	
"	21	1.07	
Ley 388			309.—
" D. Gral. de Vialidad Ley 380 Meossi			3.545.81
" Adm. Gral. de O. Púb. y Vialidad Salta			
Ley 380			
Artículo 13	A	1.302.39	
"	C	1.259.56	
"	E	158.31	
"	20	4.13	
"	21	12.79	
Ley 388			317.—
" D. P. de Sanidad Cuenta General			
Ley 527			9.118.65
Ley 96			14.624.60
" Administración General de Obras Públicas y			
Vialidad Salta — Ley 380 Meossi			6.319.34
" Descuentos Ley 395			19.068.79
" Descuentos Ley 640			125.25
" Obligaciones a Cobrar			3.718.53
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	412.893.36		
Rentas Generales Ley 712	1.500.—		
Depósitos en Garantía	470.—		
F. E. R. L. V. 9	7.693.22		
Fondos Riego Río Silleta	578.30		
Ley 73 Formación Pueblos	203.74		
Ley 582 Casas Baratas	1.403.—		
F. Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	17.614.48		
" " " " 441 "	2.158.72	444.514.82	

" Banco de la Nación Argentina — Bs. Aires		
Ret. Servicio Ley 712	145.610.88	
" " " 292 T. Bonos	8.251.08	
" Banco de la Nación Argentina		
Cred. Personal Estado Ley 12715	1.467.28	
" Banco de la Nación Argentina — Salta		
Rentas Generales	32.680.35	
" Banco Español del Río de la Plata Ltda.		
o Gobierno de la Provincia, Cuenta Consejo General de Educación	20.761.70	
" Depósitos en Suspense	11.049.77	
" Embargos o Judicial	1.901.—	
" Consejo General de Educación	148.929.84	
" D. P. de Sanidad c Reintegro	2.680.—	
" Subsidios Nacionales Cuenta Terceros	6.000.—	
" Impuesto a los Réditos	85.74	
" o Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención	85.10	
" Cía de Seguros Generales La Continental	295.—	
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º		
Inciso 1º	12.194.55	
" 3º 1er. mes	1.455.50	
" 3º 25 %	12.50	
" 5º	32.—	13.694.55
<hr/>		
" Administración General de Obras Públicas y Vialidad — Salta		
Fondos Vialidad	68.529.25	1.461.098.55
" SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Septiembre de 1943		4.785.86
		<hr/>
		1.465.884.41

Salta, 8 de Septiembre de 1943

Vº Bº

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Déspacho, Setiembre 28 de 1943.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de Agosto de 1943. Publíquense edictos en dos diarios de la localidad que por turno corresponda, por el término de ocho días y por una sola vez en el **BOLETIN OFICIAL**

Fecho y archívese.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento